



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

**143**

DE

( 19 ABR 2017 )

**"Por medio de la cual se anula la resolución No. 113 del 27 de marzo de 2017"**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL  
"ETITC",**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

**CONSIDERANDO**

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan estratégico de Desarrollo 2014-2021, para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnica, tecnológica y de ingenierías.

Que, se hace necesario anular la resolución No. 113 del 27 de marzo de 2017, por medio de la cual se requería la contratación y cancelación del servicio para realizar visita técnica por parte de la empresa GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA – GECOLSA para el diagnóstico del equipo GENIE INDUSTRIES, cuya solicitud está amparada por el CDP No. **17817** con cargo al Rubro TALLERES Y LABORATORIOS – Recursos Propios, expedido el 16 de marzo de 2017 y el Registro Presupuestal No. **30917** expedido el 28 de marzo de 2017, por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, la resolución No. 113 del 27 de marzo de 2017 se anula porque ya no se realizará el servicio de visita técnica para el diagnóstico del equipo GENIE INDUSTRIES por parte de la empresa GECOLSA.

Que, se requiere anular el CDP No. 17817 del 16 de marzo de 2017 y el Registro Presupuestal No. 30917 del 28 de marzo de 2017, debido a que no se prestará el servicio de visita técnica para realizar diagnóstico por parte de la empresa GECOLSA.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Anular la resolución No. 113 del 27 de marzo de 2017 por medio de la cual se autorizó el pago para realizar la prestación del servicio técnico por parte de la empresa GECOLSA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ordenar al área de presupuesto la anulación del CDP No. 17817 del 16 de marzo de 2017 y el Registro Presupuestal No. 30917 del 28 de marzo de 2017

Continuación Resolución

**ARTÍCULO TERCERO.** Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 ABR 2017.

EL RECTOR,

  
HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: *Enrique Carlos Cardoza Martínez, Contratista de Contratación*  
Revisó: *José Yesid Olaya Palacio, Jurídico de contratación*  
*Mónica Roa Ruiz - Profesional de Contratación*  
Aprobó: *Dora Amanda Mesa Camacho, Vicerrectora Administrativa y Financiera*